

DECRETO ALCALDICIO N°

0016121

Casablanca,

1 AGO. 2011.

VISTOS:



DECRETO:

- 1.- El convenio celebrado con el Instituto de Desarrollo agropecuario.
- 2.- Lo informado por la Agencia de Desarrollo Económico Local.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

I.- Apruébase contrato celebrado con doña **ANDREA PILAR DINAMARCA FAUNDEZ**, cédula de identidad N° 13.306.108-8, para que preste sus servicios en asesoría en la implementación del Programa de Agricultura Agroecológica para Agricultores Prodesal 1, por la suma mensual de \$ 240.000 Impuesto Incluido.

II.- La Agencia de Desarrollo Económico Local, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendada por el Administrador Municipal.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subítemo 214 Item 05 Asignación 55 "Administración de Fondos Prodesal N° 1" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Adel
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE ASESORIA

En Casablanca a 01 de agosto del 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **ANDREA PILAR DINAMARCA FAUNDEZ**, cédula de identidad N° 13.306.108-8, domiciliada en Santa Macarena N° 125, Con Con, en adelante "el prestador", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Casablanca ha celebrado con el Instituto de Desarrollo Agropecuario un convenio para la implementación del Proyecto "Servicio de Desarrollo Local de Comunidades Rurales Pobres" (PRODESAL) conforme al cual la municipalidad asume la administración y ejecución del mismo.

SEGUNDO: La Municipalidad viene en encomendar a doña Andrea Dinamarca Faundez realizar una asesoría en la implementación del Programa Agricultura Agroecológica para Agricultores Prodesal 1 que comprende:

- Asesorías técnicas en terreno para agricultores agroecológica para agricultores del Prodesal 1
- Asesorías técnicas en terreno para agricultores de flores bajo plástico.
- Elaboración e implementación de planes de manejo de fertilización, fitosanitario, riesgo y labores en general.
- Elaboración y desarrollo de talleres y giras.
- Elaboración e implementación de unidades demostrativas
- Formulación de proyectos.

TERCERO: La Municipalidad pagará al prestador la suma mensual de \$ 240.000.- impuesto incluido, pagaderos dentro de los 5 días del mes siguiente, a aquel que se devenga el pago, previa visación de la Agencia de Desarrollo Económico Local, la cual velará por el fiel cumplimiento de los objetivos trazados precedentemente.

CUARTO: La municipalidad en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin obligación de pagar indemnización alguna podrá poner término unilateralmente al presente contrato, comunicándolo con una anticipación de a lo menos 15 días.

QUINTO: El cometido encomendado se desarrollará, durante 4 jornadas al mes, a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 30 de abril de 2012, o hasta que se requiera de sus servicios.

SEXTO: La Agencia de Desarrollo Económico Local, tendrá a su cargo la supervisión del proyecto y aprobará, cuando proceda, los informes que presente el prestador y autorizará el pago de los estados correspondientes.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.


ANDREA DINAMARCA FAUNDEZ
Asesor



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca